

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I.-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION
300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.
El pago es adelantado.
Se publica todos los días excepto los festivos.
Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS
Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**DIRECCION GENERAL
DE OBRAS HIDRAULICAS**

Jefatura de Construcción Sección 3.ª
Anuncio de concurso

Concurso de proyectos de la red radiotelefónica para previsión de avenidas, en la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Oviedo y Lugo).

Hasta las trece hora del día 19 de julio de 1965, se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 4.000.000 de pesetas.

La fianza provisional a 80.000 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 24 de julio de 1965 a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones y de bases estarán de manifiesto, durante el mismo plazo en dicho Negociado de contratación y en la Dirección de la Confederación H. del Norte de España (Oviedo), y el modelo de proposición y disposiciones para la celebración del concurso son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de, provincia de, según documento Nacional de Identidad número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en público concurso, de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismas, con es-

tricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, para cada una de las soluciones estudiadas; expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma)

Disposiciones

Para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración del concurso

1.ª—Proposiciones: se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. En otro sobre cerrado se incluirá la documentación anexa que exige el pliego de bases.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título del concurso y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Publica, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. — Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago de los mismos.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados; los siguientes:

5. — Incompatibilidad: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 BOLETIN OFICIAL del 29 de mayo.

6. — Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. — Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a este concurso, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª — Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las Leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de concurso: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública,

por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Concurso: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la misma.

Madrid, 27 de abril de 1965.—El Director General, Rafael López Arañuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

**ORGANIZACION SINDICAL
DE F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S.
(MADRID)**

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Anuncio de concurso-subasta

La Organización Sindical de F.E.T. y de las J.O.N.S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de reparaciones extraordinarias en el grupo de "Virgen de Covadonga", en Oviedo, según proyecto redactado por los Arquitectos don Francisco y Federico Somolinos.

El presupuesto de subasta asciende a un millón quinientas cincuenta y cinco mil setecientos cinco pesetas con setenta y nueve céntimos (1.555.705.79 pesetas) y la fianza provisional a treinta y una mil ciento catorce pesetas). El plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación exigida para optar al concurso-subasta, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, durante quince (15) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho

plazo y si éste fuera festivo al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los Pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura) y en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical, en los días y horas hábiles de oficinas.

Madrid, 30 de abril de 1965.—El Jefe Nacional de la Obra.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION

Anuncio de concurso

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión de 8 del pasado mes de abril y no habiéndose presentado reclamación alguna contra la aprobación del Pliego de Condiciones, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación, se publica el siguiente anuncio:

1.—Objeto del concurso: la adquisición del mobiliario y utillaje que a continuación se describen con destino a la dotación y puesta en marcha de las obras complementarias del Hospital General de Asturias:

a) Adquisición de mobiliario edificio A, que comprende:

Planta intermedia. — Psiquiatría: un comedor (cuatro mesas, veinte sillas, un armario aparador, dos lámparas techo); una sala de juegos (tres mesas de cuatro plazas, doce sillas, una mesa de pingpong, dos lámparas techo); una sala de conferencias (una mesa conferenciante, un sillón, doce sillones con brazo escritorio, una lámpara techo); dos despachos (contendrán por unidad: una mesa despacho, un sillón, una silla, un fichero-archivo, una lámpara mesa, una lámpara techo, una máquina escribir); una sala visitas (dos sillones, dos sillas, una lámpara techo); una secretaria (una mesa secretaria, un sillón, un fichero archivador, dos sillas, una máquina escribir).

Planta primera. — Psiquiatría: cuatro habitaciones cuatro plazas (cuatro camas, cuatro colchones, cuatro mesillas, cuatro alfombras, doce sábanas, cuatro mantas, cuatro colchas, cuatro cabezales, cuatro apli-

ques, almohadas, toallas pequeñas, toallas baño, cuatro vestuarios, cuatro mesas cama, cuatro sillas); cuatro habitaciones de dos plazas (dos camas, dos colchones, dos mesitas, dos alfombras, seis sábanas, dos mantas, dos colchas, dos cabezales, dos apliques pared, dos almohadas, tres toallas, dos toallas de baño (X2), dos vestuarios, dos mesas cama, dos sillas); cinco habitaciones de una plaza (una cama, completa, un sofá-cama, una mesa cama, una silla, un sillón, una mesa centro); cuatro despachos (una mesa despacho, un sillón, dos sillas, una lámpara techo, una lámpara mesa); una sala de visitas (un tresillo, cuatro sillas, una mesa centro, una lámpara pie y una lámpara techo).

Planta segunda. — Unidad múltiple. Gine B y SB: dos salas espera estar (un tresillo, dos butacas, una mesa centro, una lámpara centro, una lámpara techo, un revistero); una estación enfermera (una máquina escribir, una lámpara pie, tres sillas, un carro gráficas, un carro curamedicamentos, un embullidor, dos carros ropa, dos carros comida, una camilla, una silla ruedas, cuñas, orinales, etcétera, negatoscopio); un office (frigorífico, reloj); un despacho consultorio (una mesa despacho, un sillón, dos sillas, una vitrina, una mesa reconocimiento, un taburete, una lámpara mesa, una lámpara techo, un negatoscopio); diez habitaciones de dos plazas; cuatro habitaciones de cuatro plazas.

Planta tercera. — Unidad múltiple: dos salas espera estar; una estación enfermera, un office, un despacho consultorio; diez habitaciones de dos plazas; cuatro habitaciones de cuatro plazas.

Planta cuarta. — Obstetricia B: una estación enfermera; un office; dos salas espera estar; un despacho consultorio; siete habitaciones de dos plazas; cuatro habitaciones de cuatro plazas; un office de nursearía (un autoclave biberones, una vitrina turmix, un hervidor, un frigorífico); una nursearía nueve plazas (nueve cunas completas, accesorios, sillas, etcétera); una sala visitas nursearía (igual unidad a sala de espera estar, dos sillas).

Planta quinta.—Salas de partos y prematuros: un office; una habitación médico guardia (una cama completa, un armario, una mesa estudio, un sillón, una biblioteca, dos butacas, una lámpara techo, una lámpara mesita, un aplique); una habitación matrona de dos plazas (dos camas completas, un armario doble, una mesa estudio, dos sillones, dos sillas, una lámpara techo); dos salas post-incubadoras dieciséis plazas); dieciséis cunas completas, dos pesabebés, oxígeno y comple-

mentos); una sala examen reconocimiento (una mesa exploración, un pesabebés, una vitrina, instrumental, oxígeno y varios); una sala estar familiares.

Planta sexta.—Obstetricia privados: dos salas estar visitas; un office; una estación enfermera; dos salas estar habitación; dieciséis habitaciones unipersonales; una nursearía con nueve plazas.

Plantas 7.^a, 8.^a, 9.^a y 10.^a—Privados: dos salas estar visitas; un office; una estación enfermeras; dos salas estar habitación; dieciocho habitaciones unipersonales.

b) Una mesa quirúrgica Neurocirugía que se presente entre otras, la posición sentada del paciente, para intervenciones de fosa posterior con los complementos y accesorios para sostener la cabeza en dicha posición, así como todos los accesorios propios de la Cirugía General.

c) Craneógrafo universal para la Neurocardiología. El tubo debe tener como característica en poder hacer un círculo alrededor del enfermo tanto en el plano horizontal como en el vertical, de manera que el enfermo no se mueva para una exploración compuesta de diferentes proyecciones.

Debe tener tomografía, telecommandada e incorporada, sin tener que mentar el dispositivo y sin variar la posición del paciente. Debe poder pasar de la Radiografía clásica a la tomografía inmediatamente sin modificar la posición del enfermo. Los cortes tomográficos han de ser no superiores a un milímetro.

Ha de contener elementos accesorios como son: sillón convertible en cama con desplazamiento sobre raíles en ambos sentidos; Seriógrafo para cuatro placas "Standart"; un dispositivo biplano para arteriografía craneal con parrilla de alta relación superfina; Soportes de axila y barbilla montables; Tablero con parrilla giratoria y con dispositivo de comprensión; Dispositivo de tomografía con ampliación de distancia; dos movimientos de barrido cruzados y juego de localizadores.

d) Una instalación revelado automático Rayos X. Se precisa que la máquina sea de revelado por rodillo automático, sin utilización de colgadores de placas. Ha de tener una utilización aproximada de 110 placas radiográficas a la hora. El tiempo de revelado no debe ser superior a los siete minutos. Ha de permitir el revelado de cine de 16 mm. y de 35 mm., así como película radiográfica de 70 mm. Permitirá también todos los tamaños de placa radiográfica Standart. Ha de poder ser utilizada con cualquier tipo de agua.

e) Un generador Rayos X. Se precisará que sea un generador de corriente rigurosamente continua y que se origine intrínsecamente en el mismo. Potencia: 150 Kw., 1.200 mA. mínimo; tiempo fotográfico de 0,001 de segundo. Deberá estar en condiciones de alimentar tres tubos por separado y dos simultáneamente. Podrá realizar cine radiografía a doscientas imágenes por segundo. Deberá ser capaz de alimentar tubos de 9.000 revoluciones minuto.

f) Una mesa Rayos X. Mesa horizontal de cateterismo y angiocardiógrafía con desplazamiento lateral y longitudinal, con frenos magnéticos en cualquier posición del tabletero. Ha de tener un desplazamiento longitudinal mínimo de 0,70 metros por cada lado, es decir, un metro cuarenta de desplazamiento total longitudinal. Deberá tener libre acceso por los cuatro costados y estar totalmente protegido. La mesa deberá poder utilizarse con un intensificador de imágenes de 9 pulgadas de diámetro que deberá estar situado debajo de la misma. El intensificador debe bajar y subir para poder ser sustituido en un momento determinado con un Bucky incorporado con parrilla de alta relación para las radiografías de control de tamaño hasta de 35,50 por 35,5 cm., el intensificador ha de tener una ganancia mínima de 6.000 y con focal variable. La cadena de televisión debe ser transistorizada. El tubo de Rayos X ha de ser de 160 kilovoltios y debe tener como mínimo 8.000 revoluciones minuto para permitir la disipación calorificada rápida. El tubo de Rayos X y el intensificador han de estar centrados, el uno en el otro con distancia fija de un metro. La cámara de cine ha de ser de doscientas imágenes por segundo en 16 mm. y de 120 imágenes por segundo en 35 mm. Deberá tener accesorios para la mesa.

g) Un desfibrilador del servicio de Cardiología. Debe contener en un bloque: Un desfibrilador de corriente continua, de aplicación interna y externa; un sincronizador regulable; un marca paso, de aplicación externa e interna; un monitor osciloscópico de electrocardiograma; un sistema de alarma regulable y para red de 50 cps. y 220 v.

h) Una bomba inyectora servicio de Cardiología. Con jeringa metálica vertical y salida en la parte superior de capacidad superior a los 50 cc.; calentador termostático de la jeringa, presión de inyección regulable hasta 10 atmósferas como mínimo, que permita el disparo a distancia y la conexión de un sincronizador; montado sobre plataforma de mueble desplazable con ruedas; y para red de 50 cps. y 220 v.

2.—El mobiliario y utillaje objeto del contrato deberán quedar instalados en el plazo de tres meses contados a partir de la firma del contrato.

3.—Los precios máximos de licitación para cada grupo serán los siguientes:

- a) Adquisición de mobiliario edificio A: 5.780.320 pesetas;
- b) 1 Mesa quirúrgica Servicio Neurocirugía: 200.000 pesetas.
- c) 1 Craneógrafo Servicio Neurocirugía: 959.000 pesetas;
- d) 1 Instalación revelado automático Rayos X: 700.000 pesetas.
- e) 1 Generador Rayos X: pesetas 1.000.000.
- f) 1 Mesa Rayos X: 2.350.000 pesetas;
- g) 1 Desfibrilador Servicio Cardiología: 225.000 pesetas;
- h) 1 Bomba inyectora Servicio Cardiología: 150.000 pesetas.

Aunque cualquier licitante puede concurrir a la totalidad de las adquisiciones, no obstante y con el fin de que las casas especializadas en determinadas ramas puedan ofertar a partidas determinadas, se podrá concurrir por lotes o grupos de los mismos.

4.—Consignación: Para el pago del importe total del mobiliario y utillaje objeto de este concurso existe consignación suficiente en los Presupuestos extraordinarios aprobados (2.ª fase 1956 y extraordinarios de 1964).

5.—Formas de pago: El importe de lo adjudicado será satisfecho en dos plazos: el primero, entregado que sea el 50 por 100 de lo contratado, y el resto a la recepción provisional del material.

Fianzas: Para tomar parte en el concurso, los licitadores constituirán fianza por importe de doce mil pesetas. La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario o adjudicatarios, será del seis por ciento sobre el importe de lo adjudicado.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y se presentarán en el Negociado de Contratación de esta Diputación durante los días y horas hábiles de oficina, en cuyo Negociado se halla de manifiesto al público el expediente durante el período licitatorio, para que pueda ser examinado por cuantos lo tengan a bien.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de esta Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Las proposiciones, que serán reintegradas con timbre del Estado de

seis pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don, de profesión, vecino de, en nombre propio (o en representación de, según acredita en el poder que debidamente bastantado acompaña), enterado del concurso convocado por la Diputación de Oviedo para la adquisición de mobiliario y utillaje con destino a la dotación de las obras complementarias del Hospital General de Asturias, según anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día y en el del "Estado" número ..., correspondiente al día, se compromete a suministrar los efectos detallados en la relación que se adjunta por los precios que en la misma se señalan, aceptando en su integridad el Pliego de condiciones al que se somete dicho concurso.

La oferta podrá ser única o múltiples, bien por la totalidad o por partes, para un determinado grupo o uno o varios de los muebles o utillajes, debiendo adjuntarse en todos los casos los presupuestos detallados en relación numerada, con sus características y precios, fechados y firmados.

La proposición o proposiciones, juntamente con los documentos que a la misma se acompañen, se presentarán en sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para la dotación de mobiliario y utillaje de las obras complementarias del Hospital General de Asturias".

Para la validez del contrato no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 6 de mayo de 1965.—El Presidente, José López-Muñoz.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Precios máximos de venta al público en productos alimenticios

Para información y orientación del consumidor, a continuación se relacionan los productos alimenticios que, en virtud de disposiciones vigentes tienen señalados precio máximo de venta al público, los cuales pueden ser adquiridos en los establecimientos y despachos de costumbre de la capital y de las restantes localidades de la provincia:

Arroz, clase "primera", 13,40 pesetas Kg.

Azúcar, 15,50 pesetas Kg.

Aceite de semillas, envasado, 22,00 pesetas litro.

Café extranjero, tostado:

Clase superior, 165,00 pesetas Kg.

Clase corriente, 147,00 pesetas Kg.

Clase africano, 119,00 pesetas Kg.

Café Rabusta, tostado, 119,00 pesetas Kg.

Café Liberia, tostado, 117,00 pesetas Kg.

Pan, modelación obligatoria:

Pieza de 800 grs.: Flama, 6,80.

Candeal, 7,10.

Pieza de 500 grs.: Flama, 4,50.

Candeal, 4,70.

Carne congelada de vacuno, clase 1.ª, 79,00 pesetas Kg.

Carne congelada de vacuno, clase 2.ª, 56,00 pesetas Kg.

Carne congelada de vacuno, clase 3.ª, 28,00 pesetas Kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 1.ª, 110,00 pesetas Kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 2.ª, 60,00 pesetas Kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 3.ª, 40,00 pesetas Kg.

Carne congelada de cerdo:

Jamón sin hueso y Chuletas, 100,00 pesetas Kg.

Paletilla sin hueso, 70,00 ptas. Kg.

Lacón con hueso y cabecera de lomo, 50,00 pesetas Kg.

Panceta, 45,00 pesetas Kg.

Costilla, 35,00 pesetas Kg.

Tocino, 25,00 pesetas Kg.

Pescado congelado:

Merluza sin cabeza (pieza de más de 2 Kg.), de 52,00 a 55,00 ptas. Kg.

Pescadilla sin cabeza (pieza de 1 y medio a 2 Kg.), a 44,00 ptas. Kg.

Pescadilla (de más de 1 Kg.), a 40,00 pesetas Kg.

Pescadilla (de 300 grs. a 1 Kg.), de 25,00 a 28,00 pesetas Kg.

Los industriales del ramo respectivos, cuidarán bajo su directa responsabilidad de tener permanentemente abastecidos de estos artículos sus establecimientos, y de que en sitio visible se hallen expuestos carteles con la lista de los precios autorizados para cada producto.

Oviedo, 3 de mayo de 1965.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales, P. O., El Secretario Provincial.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Anuncio

Ultimado por el señor Ingeniero Operador don Manuel Vega Alvarez, afecto a este Distrito Forestal, el ex-

pediente de deslinde total del monte de Utilidad Pública número 50 del Catálogo de esta provincia denominado "Llerón Cueva y Peña", del término municipal de Teverga, se hace público para conocimiento de cuantos se consideren interesados, que de acuerdo con el apartado C) del artículo 14 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se hace saber:

1.—Que se abre la vista del expediente por quince días hábiles en las oficinas de este Distrito Forestal, calle Marqués de Teverga número 4, Oviedo, admitiéndose durante otros quince días las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas que hubieran sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

2.—Se advierte que sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto y que las reclamaciones sobre propiedad sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo legal previo al apeo.

En todo caso las reclamaciones han de presentarse por duplicado y se expresará el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la Judicial Civil.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Catastro de Rústica

Anuncio

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas, Juntas Periciales y Ayuntamientos de los términos que se detallan más adelante, que, en cumplimiento de lo dispuesto en las OO. MM. de 5-8-64 y 12-2-65 sobre revisión de bases imponibles de la cuota fija de la contribución territorial rústica y pecuaria, esta Jefatura ha fijado la relación de tipos evaluatorios de las tierras y su distribución, según se detalla a continuación, advirtiéndose que el plazo para interponer reclamaciones por los interesados ante esta Jefatura Provincial del Catastro de Rústica será el de quince días naturales, contados a partir de la terminación del plazo de otros quince días concedidos a las respectivas Juntas Periciales para emisión del preceptivo informe sobre el cuadro de valores de cada término, y que, como se indican en precedentes anuncios, obran en po-

der de los respectivos Ayuntamientos.

Término municipal de Luarca

Cultivo, clase y tipo evaluatorio:

Labradío (huerta), Única, 5.647.
 Labradío (cereal), 1.ª, 5.274.
 Labradío (cereal), 2.ª, 4.155.
 Labradío (cereal), 3.ª, 2.890.
 Labradío (cereal), 4.ª, 1.650.
 Labradío (cereal), 5.ª, 988.
 Frutales, 1.ª, 4.167.
 Frutales, 2.ª, 2.674.
 Pradera, 1.ª, 4.762.
 Pradera, 2.ª, 4.158.
 Pradera, 3.ª, 3.555.
 Pradera, 4.ª, 2.652.
 Pradera, 5.ª, 1.503.
 Pradera, 6.ª, 820.
 Pastos, 1.ª, 465.
 Pastos, 2.ª, 311.
 Arboles Ribera, 1.ª, 1.667.
 Arboles Ribera, 2.ª, 992.
 Eucaliptal, 1.ª, 2.019.
 Eucaliptal, 2.ª, 1.419.
 Pinar, 1.ª, 2.105.
 Pinar, 2.ª, 1.704.
 Pinar, 3.ª, 1.304.
 Pinar, 4.ª, 938.
 Pinar, 5.ª, 544.
 Robles (castaño), 1.ª, 1.003.
 Robles (castaño), 2.ª, 692.
 Robles, 1.ª, 902.
 Robles, 2.ª, 552.
 Monte bajo, única, 246.
 Matorral (leñas bajas), 1.ª, 111.
 Matorral (leñas bajas), 2.ª, 89.
 Matorral (erial), única, 29.

Patrimonio Forestal del Estado:

Pinar, 3.ª, 370.
 Pinar, 4.ª, 246.
 Pinar, 5.ª, 213.
 Robledal, 2.ª, 147.
 Monte bajo, única, 147.
 Leñas bajas, 1.ª, 79.
 Leñas bajas, 2.ª, 69.
 Pastizal, 2.ª, 89.
 Erial pastos, única, 18.
 Replantación, 79.

Monte de Utilidad Pública número 264 bis:

Cereal, 3.ª, 2.890.
 Pradera, 4.ª, 2.652.
 Pradera, 5.ª, 988.
 Pastizal, 1.ª, 89.
 Pinar, 1.ª, 570.
 Pinar, 2.ª, 470.
 Pinar, 3.ª, 370.
 Pinar, 5.ª, 246.
 Leñas bajas, 1.ª, 79.

Término municipal de Ponga

Cultivo, clase y tipo evaluatorio:

Labradío (cereal), 1.ª, 4.528.
 Labradío (cereal), 2.ª, 3.310.
 Labradío (cereal), 3.ª, 2.255.
 Labradío (cereal), 4.ª, 988.
 Frutales, única, 1.734.
 Pradera, 1.ª, 4.460.
 Pradera, 2.ª, 3.254.
 Pradera, 3.ª, 2.652.

Pradera, 4.ª, 1.913.
 Pradera, 5.ª, 820.
 Pastos, 1.ª, 414.
 Pastos, 2.ª, 311.
 Arboles ribera, única, 1.467.
 Castañar (robles), 1.ª, 1.204.
 Castañar (robles), 2.ª, 692.
 Robledal, 1.ª, 1.204.
 Robledal, 2.ª, 552.
 Hayedo, 1.ª, 895.
 Hayedo, 2.ª, 489.
 Monte bajo, 1.ª, 370.
 Monte bajo, 2.ª, 246.
 Matorral (erial), 1.ª, 89.
 Matorral (erial), 2.ª, 59.
 Matorral (leñas bajas), 1.ª, 111.
 Matorral (leñas bajas), 2.ª, 100.

Montes de Utilidad Pública:

Labradío (cereal), 1.ª, 4.515.
 Labradío (cereal), 3.ª, 2.255.
 Frutales, única, 1.734.
 Pradera, 2.ª, 3.254.
 Pradera, 3.ª, 2.652.
 Pradera, 4.ª, 1.913.
 Pradera, 5.ª, 820.
 Castaños, 1.ª, 246.
 Castaños, 2.ª, 180.
 Robledal, 1.ª, 246.
 Robledal, 2.ª, 180.
 Hayedo, 1.ª, 213.
 Hayedo, 2.ª, 114.
 Arboles ribera, única, 370.
 Monte bajo, 1.ª, 89.
 Monte bajo, 2.ª, 79.
 Matorral (leñas bajas), 1.ª, 79.
 Matorral (leñas bajas), 2.ª, 59.
 Pastizal, 1.ª, 69.
 Pastizal, 2.ª, 59.
 Matorral (erial), 1.ª, 39.
 Matorral (erial), 2.ª, 18.

Término municipal de San Martín de Oscos

Cultivo, clase y tipo evaluatorio:

Labradío (huerta), única, 4.155.
 Labradío (cereal), 1.ª, 3.732.
 Labradío (cereal), 2.ª, 2.255.
 Labradío (cereal), 3.ª, 1.775.
 Labradío (cereal), 4.ª, 1.129.
 Labradío (cereal), 5.ª, 567.
 Labradío (era), única, 2.255.
 Viña, 1.ª, 494.
 Viña, 2.ª, 319.
 Frutales, única, 1.545.
 Pradera, 1.ª, 3.856.
 Pradera, 2.ª, 2.351.
 Pradera, 3.ª, 1.639.
 Pradera, 4.ª, 820.
 Pastos, 1.ª, 311.
 Pastos, 2.ª, 205.
 Arboles ribera, 1.ª, 1.267.
 Arboles ribera, 2.ª, 992.
 Pinar, única, 780.
 Castañar (robles), única, 552.
 Robledal, 1.ª, 762.
 Robledal, 2.ª, 412.
 Monte bajo, única, 147.
 Matorral (erial), única, 18.
 Matorral (leñas bajas), 1.ª, 79.
 Matorral (leñas bajas), 2.ª, 59.

Término municipal de San Martín del Rey Aurelio

Cultivo, clase y tipo evaluatorio:

Labradío (huerta), única, 5.274.
 Labradío (cereal), 1.ª, 4.528.
 Labradío (cereal), 2.ª, 3.310.
 Labradío (cereal), 3.ª, 2.255.
 Labradío (cereal), 4.ª, 1.269.
 Frutales, única, 2.674.
 Pradera, 1.ª, 4.460.
 Pradera, 2.ª, 3.555.
 Pradera, 3.ª, 2.953.
 Pradera, 4.ª, 2.351.
 Pradera, 5.ª, 1.093.
 Pastos, 1.ª, 465.
 Pastos, 2.ª, 362.
 Pastos, 3.ª, 259.
 Arboles ribera, 1.ª, 1.667.
 Arboles ribera, 2.ª, 1.267.
 Eucaliptal, 1.ª, 1.819.
 Eucaliptal, 2.ª, 1.231.
 Pinar, 1.ª, 1.304.
 Pinar, 2.ª, 859.
 Castañar (robles), 1.ª, 1.304.
 Castañar (robles), 2.ª, 1.204.
 Castañar (robles), 3.ª, 762.
 Robledal, única, 902.
 Hayedo, única, 547.
 Monte bajo, 1.ª, 420.
 Monte bajo, 2.ª, 370.
 Monte bajo, 3.ª, 246.
 Matorral (erial), única, 59.
 Matorral (leñas bajas), 1.ª, 111.
 Matorral (leñas bajas), 2.ª, 89.

Término municipal de Santa Eulalia de Oscos

Cultivo, clase y tipo evaluatorio:

Labradío (huerta), única, 4.155.
 Labradío (huerta), 1.ª, 3.732.
 Labradío (huerta), 2.ª, 2.255.
 Labradío (huerta), 3.ª, 1.650.
 Labradío (huerta), 4.ª, 988.
 Labradío (huerta), 5.ª, 426.
 Frutales, única, 1.545.
 Pradera, 1.ª, 3.856.
 Pradera, 2.ª, 2.352.
 Pradera, 3.ª, 1.776.
 Pradera, 4.ª, 1.366.
 Pradera, 5.ª, 820.
 Pastos, 1.ª, 311.
 Pastos, 2.ª, 205.
 Arboles ribera, 1.ª, 1.267.
 Arboles ribera, 2.ª, 992.
 Arboles ribera, 3.ª, 617.
 Robledal (castañar), 1.ª, 692.
 Robledal (castañar), 2.ª, 552.
 Robledal (castañar), 3.ª, 272.
 Robledal, 1.ª, 762.
 Robledal, 2.ª, 692.
 Robledal, 3.ª, 412.
 Monte bajo, 1.ª, 213.
 Monte bajo, 2.ª, 147.
 Matorral (pinar rep.), —, 79.
 Matorral (castañar rep.), —, 79.
 Matorral (robledal rep.), —, 79.
 Matorral (leñas bajas), 1.ª, 79.
 Matorral (leñas bajas), 2.ª, 59.
 Matorral (erial), 1.ª, 39.
 Matorral (erial), 2.ª, 18.

Consortio con el Patrimonio Forestal:

Erial a pastos, 1.ª, 39.
 Erial a pastos, 2.ª, 18.
 Monte bajo, 1.ª, 213.
 Leñas bajas, 1.ª, 79.
 Leñas bajas, 2.ª, 59.
 Pinar repoblación, —, 79.
 Castañar repoblación, —, 79.

Término municipal de Sariego

Cultivo, clase y tipo evaluatorio:

Labradío (huerta), 1.ª, 6.020.
 Labradío (huerta), 2.ª, 4.901.
 Labradío (cereal), 1.ª, 4.901.
 Labradío (cereal), 2.ª, 3.310.
 Labradío (cereal), 3.ª, 2.466.
 Labradío (cereal), 4.ª, 2.015.
 Labradío (cereal), 5.ª, 1.269.
 Frutales, 1.ª, 4.434.
 Frutales, 2.ª, 2.674.
 Pradera, 1.ª, 4.460.
 Pradera, 2.ª, 3.254.
 Pradera, 3.ª, 2.652.
 Pradera, 4.ª, 1.230.
 Pastos, 1.ª, 517.
 Pastos, 2.ª, 311.
 Arboles ribera, única, 1.667.
 Eucaliptal, 1.ª, 1.819.
 Eucaliptal, 2.ª, 1.231.
 Pinar, 1.ª, 1.304.
 Pinar, 2.ª, 859.
 Castañar (robledal), 1.ª, 1.204.
 Castañar (robledal), 2.ª, 762.
 Castañar (robledal), 3.ª, 552.
 Monte bajo, 1.ª, 320.
 Monte bajo, 2.ª, 246.
 Matorral (erial), única, 79.
 Matorral (leñas bajas), única, 111.
 Oviedo, 8 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco Pérez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

Edicto

Solicitada autorización por doña María Lourdes Iglesias Pérez, para la instalación y apertura de un depósito y venta de pinturas envasadas, con emplazamiento en Avenida Italia, 85, La Felguera, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 29 de abril de 1965.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.